



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 409/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2016. (2017060073)

Ha recaído sentencia n.º 409 de 22 de noviembre de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2016 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado Unibail Rodamco Proyecto Badajoz, SL, representado por el Procurador Sr. Riesco Martínez. El recurso se ha interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22/10/2015, dictada en reclamación 00/07939/2012 y 00/07940/2012 contra impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 409 de 22 de noviembre de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 22 de octubre de 2015, dictada en los recursos de alzada números 7939/2012 y 7940/2012 acumulados.

Sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas”.

Mérida, 13 de enero de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

